

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira Valle, 4 de febrero de 2021. Se deja constancia que las partes se notificaron del fallo de tutela No. 002 del 26 de enero de 2021, el día 28 de enero de 2021.

El término de tres (3) días para impugnar corrió los días 29 de enero, 1 y 2 de febrero de 2021. La accionada a través de su apoderado judicial impugnó el fallo dentro del término legal oportuno. Sírvase proveer.

MARIA ALEXANDRA PERDOMO BERMEO
Secretaria



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE**

Febrero CINCO (5) de dos mil veintiuno (2021)

Auto interlocutorio número: **0043**

ASUNTO : CONCEDE IMPUGNACION TUTELA
ACCION : ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE : LUZ STELLA ROJAS IRIARTE
ACCIONADO : COLPENSIONES
RADICACIÓN : 765203103003-2021-00004-00

La accionada COLPENSIONES, impugnó el fallo dentro del término legal oportuno; para los efectos de que tratan los artículos 31 y siguientes del Decreto 2591 de 1.991, se **CONCEDE** la impugnación interpuesta por el accionante en contra del fallo de tutela No. 002 proferido el 26 de enero de 2021 y se dispone remitir el expediente digital al Honorable Tribunal Superior de Guadalajara de Buga –Sala Civil Familia, para lo de su cargo.

Sin más consideraciones, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Palmira Valle,

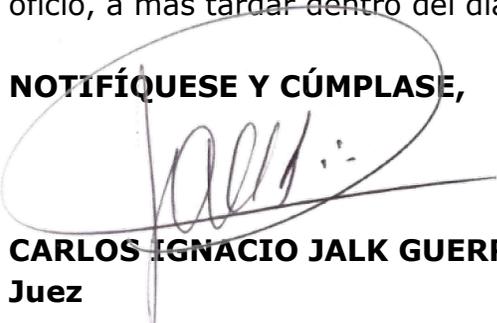
RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER la impugnación interpuesta por la accionada **COLPENSIONES**, en contra del fallo de tutela No. No. 002 proferido el 26 de enero de 2021.

SEGUNDO: REMITIR el expediente digital al Honorable Tribunal Superior de Guadalajara de Buga – Sala Civil Familia, para lo de su cargo.

TERCERO: NOTIFICAR el presente proveído a los intervinientes mediante oficio, a más tardar dentro del día siguiente a su pronunciamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS IGNACIO JALK GUERRERO
Juez

MAPB

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALMIRA- VALLE
SECRETARIA**

*Palmira, (Valle), _____ . Notificado
por anotación en ESTADO No. _____ de la misma
fecha.*

MARIA ALEXANDRA PERDOMO BERMEO
Secretaria